

## CRONICA INTERNACIONAL

### ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

143.<sup>a</sup> REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.—La 143.<sup>a</sup> Reunión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo se celebró en Ginebra del martes 17 al viernes 20 de noviembre de 1959.

La 45.<sup>a</sup> Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1961) se inaugurará en Ginebra el 7 de junio de 1961.

Como resultado de la decisión unánime del Consejo de Administración y a reserva de toda decisión que la Conferencia pudiera adoptar en 1960, con respecto a las cuestiones que figurasen entonces en su orden del día para primera discusión, el orden del día de la 45.<sup>a</sup> Reunión de la Conferencia (1961) será el siguiente:

Memoria del Director general.

Cuestiones financieras y de presupuesto.

Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.

Reducción de la duración del trabajo (para segunda discusión).

Vivienda de los trabajadores (para segunda discusión).

Problemas y políticas del empleo (para discusión general).

Formación profesional.

Igualdad de trato de nacionales y extranjeros en la seguridad social.

PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE CONSULTORES DE LA O. I. T. SOBRE PROBLEMAS DEL TRABAJO DE LAS MUJERES.—El Grupo de Con-

sultores sobre problemas de la mano de obra femenina, que fué creado para asesorar a la Oficina Internacional del Trabajo respecto a los problemas de interés particular para las trabajadoras, se reunió por primera vez en Ginebra del 12 al 16 de octubre de 1959.

El grupo comprende veintisiete miembros (nueve que aportan el parecer y experiencia de los gobiernos, nueve de los empresarios y otros tantos de los trabajadores) elegidos por el Consejo de Administración luego de consultas adecuadas con los gobiernos y con las organizaciones de empresarios y de trabajadores. También se hallaban presentes en esta primera reunión observadores de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones consultivas con la O. I. T., en especial, la Organización Internacional de Empresarios, la Confederación Internacional de Sindicatos Libres, la Federación Internacional de Sindicatos Cristianos y la Federación Sindical Mundial.

El grupo trató cuatro cuestiones principales:

Tendencias recientes en la esfera de las posibilidades de empleo y de las necesidades de la mano de obra femenina.

Condiciones y problemas de las mujeres que trabajan en la agricultura.

Salario femenino.

Programa futuro.

El grupo también examinó el programa de las actividades futuras en relación especial al problema de la mano de obra femenina y llegó a determinadas conclusiones respecto a los aspectos en que considera urgente e importante que se emprenda una acción e indicó aquellas esferas de acción en que convenía ampliar o intensificar las actividades de la O. I. T. para lograr resultados útiles.

*Preparación profesional.*—Se destacó particularmente la importancia decisiva de la instrucción y la formación de las jóvenes y las mujeres para las actividades laborales y recomendó que la O. I. T. realice vigorosos esfuerzos para promover una mejor preparación profesional de la mano de obra femenina.

*Mano de obra femenina empleada en la agricultura.*—Se indicó que se examine la posibilidad de incluir la cuestión del empleo y las

condiciones de trabajo de las mujeres en la agricultura en el orden del día de una próxima reunión de la Comisión Permanente Agrícola de la O. I. T. En vista de la naturaleza e importancia que revisten los problemas sobre seguridad e higiene de la mano de obra femenina en la agricultura, el Grupo recomendó, además, que se examinen estos problemas cuidadosa y sistemáticamente dentro del programa ordinario de información e investigación de la O. I. T. y que se tenga en cuenta, llegado el caso, en otros aspectos de la labor de la O. I. T. en este campo.

*El salario femenino.*—Sería muy útil estudiar y examinar la cuestión de la clasificación de las ocupaciones y su evaluación, así como otros métodos de apreciación objetiva del contenido del trabajo, por intermedio de las comisiones de industria de la O. I. T., si se considera apropiado. Propuso, además, que la Oficina Internacional de Trabajo reúna y compare la información existente sobre el absentismo y el rendimiento en el trabajo, con el fin de informar al respecto.

*Empleo de las mujeres casadas.*—Es particularmente importante disponer del mayor número posible de datos estadísticos referentes a las cifras de mujeres casadas (incluyendo a las viudas) que trabajan, clasificándolas en lo posible según las diferentes categorías de mujeres casadas. Llamó la atención asimismo sobre la conveniencia de estudiar qué posibilidades existen para el empleo a tiempo parcial de las mujeres casadas que prefieren trabajar.

*Repercusión de los cambios tecnológicos sobre el empleo de la mano de obra femenina.*— El Grupo de Consultores recomendó que se continúe el estudio, por parte de la O. I. T., de la repercusión de los cambios tecnológicos sobre las posibilidades y problemas de empleo de la mano de obra femenina y que esta cuestión se incluya en el orden del día de su próxima reunión.

*Trabajadores en edad avanzada.*— El Grupo tomó nota con satisfacción de que la O. I. T. está dedicando especial atención a los problemas de los trabajadores en edad avanzada y de que los problemas de las trabajadoras en edad avanzada serían también objeto de estudio dentro de este programa general. Al respecto sugirió que

todo progreso alcanzado en este terreno se comunique a la próxima reunión del grupo.

*Trabajadores de servicio doméstico.*—El Grupo observó la importancia continua que tiene la acción encaminada a mejorar la condición y situación social de los trabajadores del servicio doméstico y, a este respecto, sugirió:

Que la O. I. T. continúe reuniendo información sobre las necesidades y los problemas de estos trabajadores y sobre la experiencia de cada país en lo que se refiere a su solución, y

Que publique datos y artículos basados en hechos reales de interés general sobre el empleo y las condiciones de los trabajadores del servicio doméstico; el Grupo convino en que sería útil efectuar posteriormente un examen del progreso de la labor realizada sobre el particular.

*Problemas de los trabajadores a domicilio.*—El Grupo recomendó que se estudie y se considere la cuestión de las necesidades y los problemas de los trabajadores a domicilio para su inclusión en el orden del día de su próxima reunión.

*Conveniencia de celebrar seminarios regionales.*—El Grupo destacó especialmente la conveniencia de organizar seminarios regionales, ya sea dentro del Programa ampliado de asistencia técnica o del presupuesto normal de la O. I. T., para tratar tanto los problemas del empleo de las mujeres como las condiciones de trabajo de la mano de obra femenina que interesen particularmente a los trabajadores de diferentes regiones.

El grupo examinó asimismo otras propuestas formuladas por diversos consultores. Entre éstas, figuran las siguientes:

Que se conceda mayor atención a la cuestión del acceso de las mujeres a puestos directivos y de responsabilidad.

Que se estudien los problemas de la mano de obra femenina en las actividades comerciales y de venta.

Que se efectúe una encuesta sobre el efecto práctico de una legislación obrera especial aplicable solamente a las mujeres.

Que se incluyan los problemas del empleo y las condiciones

de trabajo de la mano de obra femenina en el orden del día de una reunión lo más próxima posible de la Conferencia Internacional del Trabajo o se examine en un capítulo especial de la Memoria del Director general de la Conferencia.

Que se estudien las necesidades de protección a la maternidad en relación con la mano de obra femenina y la cuestión del período de licencia autorizada, en caso de maternidad sin menoscabo de los derechos derivados del trabajo, y

Que se estudie la cuestión del salario femenino tanto en los países que han ratificado el Convenio sobre la igualdad de remuneración, 1951, como en los que no lo han hecho.

PRIMERA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN TRIPARTITA DE LA COMISIÓN PARITARIA MARÍTIMA SOBRE EL BIENESTAR DE LA GENTE DE MAR.—La Subcomisión Tripartita de la Comisión Paritaria Marítima sobre Bienestar de la Gente de Mar, que fué establecida por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo en su 130.<sup>a</sup> Reunión (Ginebra, noviembre de 1955) celebró su primera reunión en Nápoles, por invitación del Gobierno de Italia, del 2 al 6 de noviembre de 1959.

Asistieron a la reunión siete miembros designados por los gobiernos (en representación de Argentina, Estados Unidos, India, Italia, Japón, Noruega y Reino Unido), cinco miembros de los armadores y cinco de la gente de mar, designados respectivamente por el Grupo de los Armadores y por el Grupo de la Gente de Mar de la Comisión Paritaria Marítima.

*Principios para la ampliación de los servicios de bienestar para la gente de mar.*—Las conclusiones principales de la Subcomisión, que fueron aprobadas por unanimidad, forman un conjunto de principios básicos para el establecimiento futuro de servicios de bienestar para la gente de mar.

La Subcomisión reconoció que en los diferentes países existe gran diversidad de disposiciones relativas a la gente de mar para satisfacer las necesidades y costumbres nacionales y locales y con-

## CRÓNICAS

sideró que las facilidades de bienestar no podrían uniformarse en el plano internacional.

Se estudió también la organización y funcionamiento de los programas de bienestar de la gente de mar, alojamiento y alimentación de los puertos, servicio de esparcimiento de los puertos y a bordo de los barcos, actividades culturales a bordo de los barcos y difusión de la información.

RELACIONES PROFESIONALES.—Del 10 al 19 de diciembre se celebró en la Oficina Internacional del Trabajo, en Ginebra, una reunión técnica para estudiar determinados aspectos de las relaciones profesionales en la empresa.

La O. I. T. invitó a dieciocho especialistas de diferentes países: nueve, procedentes del campo empresarial, y nueve, de los medios sindicales.

En nombre del Director general de la O. I. T. señor David A. Morse, abrió la reunión el señor Francis Blanchard, subdirector, quien dijo, entre otras cosas. «Estas relaciones, que constituyen la trama diaria de la vida en las empresas, y que obedecen a ciertos principios básicos, dependen de las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas del país.» Terminó diciendo que estas deliberaciones pueden servir para que trabajadores y empresarios sienten procedimientos que les permitan establecer en la empresa las mejores relaciones posibles.

Los participantes trataron de puntos tales como la misión de la dirección del personal en la empresa, el estatuto y misión de los representantes de los trabajadores. Discutieron también el reglamento interno y de los procedimientos seguidos en materia de despidos. Sobre estos últimos puntos la Oficina Internacional del Trabajo preparó sendos informes que sirvieron de base de discusión a los participantes.

RATIFICACIÓN DE CONVENIOS.—Desde 1919 hasta hoy, la Conferencia General ha adoptado ciento catorce convenios internacionales del trabajo.

Hasta primeros de diciembre de 1959 los Estados Miembros de

CRÓNICAS

la Organización Internacional del Trabajo han presentado 1935 ratificaciones de convenios. El número de ratificaciones efectuadas por los países hispanoamericanos es como sigue:

P A I S	Convenios ratificados
Argentina .....	53
Bolivia .....	6
Brasil .....	29
Colombia .....	25
Costa Rica .....	3
Cuba .....	64
Chile .....	36
Dominicana, República .....	22
Ecuador .....	6
El Salvador .....	4
España .....	40
Guatemala .....	17
Honduras .....	5
México .....	41
Nicaragua .....	30
Panamá .....	11
Paraguay .....	0
Perú .....	11
Portugal .....	19
Uruguay .....	57
Venezuela .....	19

De un total mundial de 1935 ratificaciones, estos países cuentan con un total parcial de 498 ratificaciones de convenios.

EL «ABBE PIERRE» VISITA EL PROGRAMA ANDINO EN EL ECUADOR.—Recientemente el «Abbe Pierre» amigo y protector de los pobres, a su paso por el Ecuador, invitado por el Ministro de Previsión Social y Trabajo, y acompañado por altas personalidades ecuatorianas, visitó la provincia de Chimborazo, donde el Programa Andino tiene establecida una base de acción.

En el teatro León de la ciudad de Riobamba se congregó a escuchar al Abate Pierre una selecta concurrencia. Habló de su obra en París

## CRÓNICAS

y sentó como tesis la movilización de los desesperados, de los miserables para resolver los problemas sociales. Terminó la conferencia aplaudiendo la labor de la Misión Andina e indicando que, en la solución del problema indígena, en la colaboración con la Misión Andina, podrían encontrar campo de acción todos los hombres de buena voluntad.

Se organizó una visita a las comunidades indígenas. Empezó por la de Macají, donde la Misión acaba de inaugurar una nueva escuela, entonces en construcción, y en la que realizaban trabajo social de campo un equipo de misioneras, que colabora con la Misión Andina. Un niño indígena y el Abate Pierre se entendieron admirablemente, pese al desconocimiento del idioma.

Recorrió la comunidad de San Francisco. Un indígena, presidente del Cabildo, en un discurso vigoroso, habló sobre la tarea de la Misión Andina, hubo número de cantos y, después de ver una exposición de labores de las jóvenes campesinas, finalizó su corta visita observando los trabajos de mejoramiento del hogar y desarrollo de la comunidad efectuados por las estudiantes de la Escuela Nacional de Servicio Social y visitó la simple choza en el centro del poblado donde viven estas estudiantes en las mismas condiciones que el resto de la comunidad.

Visitó también la comunidad de Nitiluisa, con su escuela y sus talleres comunales; éstos, en plena función, atrajeron la atención del Abate Pierre que se interesó por obtener del monitor indígena, formado en el Centro Vocacional de Guano, los más mínimos detalles.

## ORGANIZACIONES Y REUNIONES INTERNACIONALES

UNDÉCIMA ASAMBLEA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN EUROPEA DE AGRICULTURA.—Del 5 al 10 de octubre de 1959 se celebró en Palermo la Undécima Asamblea General de la Confederación Europea de Agricultura (C. E. A.).

*Participación.*—Asistieron a la Asamblea delegaciones de muchas organizaciones afiliadas, de diecinueve países de Europa y de la cuenca del Mediterráneo.

Participaron también en la Asamblea observadores de la Orga-



nización Internacional del Trabajo, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización Europea de Cooperación Económica, de la Comunidad Económica Europea, así como de diversas organizaciones internacionales no gubernamentales.

*Comisiones.*—La Asamblea constituyó comisiones encargadas de examinar las siguientes cuestiones técnicas: política agraria y economía rural, problemas técnicos de la agricultura, cooperación, mutualidades agrícolas y crédito agrario, sociología rural, familia rural y economía doméstica, bosques privados y comunales, frutas, legumbres y otros cultivos especiales.

VIII REUNIÓN DEL CENTRO EUROPEO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.—En los últimos días de octubre se celebró en Madrid la VIII Reunión del Centro Europeo de Documentación e Información, a la que asistieron representantes de las principales naciones europeas.

*Conclusiones.*—Después de haber examinado los problemas de la solidaridad europea, puesta a prueba, adopta las siguientes resoluciones y recomienda a sus miembros que las hagan conocer y las apliquen en sus respectivos países:

El futuro de Alemania ya no constituye para las naciones libres de Europa un motivo de disensiones. La Europa libre es indefectiblemente solidaria de Alemania.

Los progresos de la unidad europea están vinculados a un desarrollo más amplio del espíritu europeo de los pueblos que constituyen Europa. Las dimensiones del ente europeo están fijadas por la Geografía y por la Historia. En este sentido, los participantes afirman:

La ausencia de Gran Bretaña crearía en Europa un vacío y un desequilibrio deplorables.

La necesidad de la plena incorporación de España a Europa, considerando que el grave error de mantener a España al margen de los organismos europeos no ha sido reparado más que en parte (este es uno de los párrafos rectificadas por el señor Martín Artajo, cuya enmienda fué aprobada), lo que constituye un peligro en el momento en que la Europa libre ve su propia existencia amenazada, es lo

que hacen más necesaria la unión de todas sus fuerzas. Esta incorporación debe proseguirse hasta su término, o sea hasta la plena y completa admisión de hecho y de derecho de España en los organismos europeos y atlánticos.

Los países cautivos del otro lado del telón de acero son parte integrante de Europa, y su aspiración a la libertad y a la independencia forman parte del patrimonio europeo.

De acuerdo con esta visión realista de Europa, las instituciones políticas europeas, cuyo desarrollo desea el C. E. D. I., no pueden estar fundadas nada más que sobre una concepción flexible que respete la diversidad de las Patrias en el seno de la unidad en conjunto. En la situación presente, estas instituciones deben tener como base la cooperación de los gobiernos europeos, instituidos de una forma orgánica para todos los asuntos relacionados con los intereses de Europa, de forma que así se pueda establecer una línea política común en función de dichos intereses.

El espíritu de cooperación debe traducirse entre los países europeos por una mejor comprensión de los problemas propios de cada uno y de las dificultades con que se ha encontrado cada país en el camino de la unión.

Se refiere también este párrafo a la solidez de los vínculos existentes entre Portugal, España y sus provincias ultramarinas y el influjo espiritual y cultural de España, Portugal y Francia en América.

La comprensión y la solidaridad entre las naciones de la Europa libre no deben permanecer en el terreno de la teoría, sino que deben concretarse en lo económico.

En el momento de elaborar sus nuevas estructuras económicas es preciso que España recuerde que la economía es una ciencia social fundada en primer término sobre el reconocimiento y el respeto de la persona humana.

Frente a la seducción de las doctrinas nacionalistas o totalitarias, frente al escepticismo o desencanto que han invadido a muchos jóvenes después de la segunda guerra mundial, la Europa unida debe constituir para la juventud la esperanza de un futuro de libertad, reforzar las estructuras familiares, sustituir una enseñanza puramente intelectual por una formación moral y social del niño, preparar a

los adolescentes para sus tareas de hombre en el pleno sentido de la palabra.

Nada tiene sentido en la Europa libre si todo no está inspirado por una visión cristiana del mundo, de la historia y del hombre. El C. E. D. I. afirma que la misión de Europa es la de dar testimonio, en un mundo desgarrado, de la realidad viva del mensaje traído a los hombres por Aquél que, por los siglos de los siglos, es la piedra angular.

#### RELACIONES DE TRABAJO

LEY SOBRE LOS CONSEJOS DE SALARIOS Y LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE TRABAJO EN EL REINO UNIDO.—La ley de 1959 sobre condiciones de empleo en el Reino Unido recibió la aprobación real el 30 de abril de 1959.

*Campo de aplicación.*— La ley consta de dos partes diferentes. La primera engloba las disposiciones del proyecto de ley sobre consejos de salarios (modificatorio), mientras que la segunda consiste en nuevas disposiciones relativas al procedimiento para resolver los «diferendos» (denominados en la actualidad «reclamaciones») que figuran en la ordenanza de 1951 sobre conflictos de trabajo, derogada en diciembre de 1958. El título del proyecto de ley se cambió debido a la introducción de las nuevas disposiciones.

*Consejos de salarios.*—La ley introduce algunas modificaciones poco importantes a las leyes sobre consejos de salarios. Estas modificaciones se refieren al nombramiento de comisiones consultivas a petición del Consejo de salarios, al nombramiento de una comisión de encuesta cuando el Ministro de Trabajo y Servicio Nacional considere oportuno suprimir un consejo de salarios o modificar sus funciones, a la clasificación (para los fines de una reglamentación legal de salarios) de los salarios pagados en parte por el trabajo regido por ordenanzas sobre fijación de salarios y en parte por otros trabajos, a la determinación clasificada de ciertos trabajos entre los oficios que reglamenta el consejo de salarios y al fortalecimiento de la obligación de los empresarios de presentar registros de salarios y de cumplir con otros requisitos de la inspección de salarios.

## CRÓNICAS

*Procedimiento para la resolución de reclamaciones.*—Las nuevas disposiciones establecen que cuando se hayan acordado condiciones de empleo en cualquier industria o comercio que no estén cubiertos por un consejo de salarios o por alguna otra forma de reglamentación de salarios, y cuando las partes en el acuerdo constituyan una proporción importante de los empresarios y de los trabajadores, si una de las dos partes comunica al Ministro del Trabajo y Servicio Nacional (y, por consiguiente, formula una «reclamación») que un empresario no ha observado las condiciones de empleo convenidas en relación con cualquier trabajador o trabajadores de la industria a la que se refiere el acuerdo, el Ministro (si no puede conciliar a las dos partes) debe someter el problema al tribunal del trabajo, cuya decisión obligará a las partes.

Este procedimiento para la resolución de reclamaciones tiene un campo de aplicación más amplio que el previsto por la ordenanza sobre conflictos del trabajo, debido a que anteriormente la organización que planteaba los casos tenía que ser un sindicato. En la nueva disposición figura la expresión «organización de trabajadores», la cual permite a los organismos profesionales (como el Real Colegio de Enfermería, por ejemplo) formular reclamaciones. No obstante, existen ciertas limitaciones respecto a los principios generales de aplicación de la ley, puesto que las organizaciones deben ser parte en el acuerdo o decisión que establecieron las condiciones de empleo, lo cual tiene como consecuencia, por ejemplo, que se excluye la intervención de las comisiones de delegados sindicales. El nuevo procedimiento tampoco contiene disposiciones para resolver reclamaciones individuales. Esta es una cuestión de particular importancia para los empleados de las administraciones públicas locales debido a que gran parte de los casos sometidos al régimen anterior se referían a la remuneración de ciertos altos funcionarios de dichas administraciones.

## MANO DE OBRA

REAL SOCIEDAD DEL COMMONWEALTH PARA LOS CIEGOS.—*Programa de trabajos futuros.*—La Real Sociedad de Commonwealth para los ciegos aprobó recientemente un informe en el que se señalan

los principales objetivos en sus labores para los próximos cinco años.

El Comité de Planeamiento, que preparó el mencionado informe, procuró dar a la labor de la Sociedad un amplio campo de acción, señalar las necesidades primordiales, fijar objetivos razonables y definir los principios en que debían basarse las actividades de la Sociedad. En realidad, las nuevas actividades fueron programadas sobre la base de la experiencia adquirida por la Sociedad.

*Campo de acción.*—De acuerdo con las actividades de la Sociedad, los países del Commonwealth constituyen la principal zona de actividades de la Sociedad y pueden clasificarse en cinco categorías:

Colonias, protectorados y territorios en fideicomiso del Reino Unido (en total, cuarenta y dos territorios, que cuentan con 600.000 ciegos aproximadamente).

Ghana y Federación Malaya (cerca de 80.000 ciegos).

India, Pakistán y Ceilán (por lo menos 2.300.000 ciegos).

Reino Unido, Canadá, Australia y Nueva Zelanda (145.000 ciegos).

Unión Sudafricana.

*Objetivos.*—Los objetivos principales de la Sociedad, conforme a sus estatutos, revisados en 1927, son los siguientes:

Promover el bienestar, la instrucción y el empleo de los ciegos y adoptar medidas para prevenir la ceguera en los territorios mencionados anteriormente.

Fomentar la colaboración entre las asociaciones para los ciegos y las que se dedican a prevención de la ceguera en el Commonwealth y promover actividades en beneficio de tales asociaciones.

## MIGRACIONES

REPÚBLICA FEDERAL ALEMANA. MOVIMIENTOS MIGRATORIOS EN 1958.—La Oficina Federal de Estadística de la República Federal de Alemania ha publicado recientemente las cifras relativas a los movimientos de población hacia y desde el territorio de la República Federal que han tenido lugar en 1958.

La cifra total de las personas que entraron en la República Federal en 1958, que fué de 539.623 (en vez de 648.157 en 1957).

26,2 por ciento de las cuales (45 por ciento) procedían de la República Democrática Alemana, 13,8 por ciento (12,5 por ciento) de Berlín occidental, y 19 por ciento (11,9 por ciento) de los territorios del Este que antes formaban parte de Alemania. El número de personas que salieron de la República Federal se elevó a 210.665 (231.535 en 1957), de las cuales 12,6 por ciento (15,8 por ciento) pasaron a la República Democrática Alemana y 11,1 por ciento (10,7 por ciento) a Berlín occidental.

INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN EN IRLANDA EN 1958.—La Oficina Central de Estadísticas de Irlanda publicó datos sobre la inmigración y la emigración en dicho país en 1958.

*Evolución general de la inmigración y de la emigración.*—Los datos publicados ponen de manifiesto que la emigración ha disminuído notablemente con respecto a los años anteriores. En efecto, en 1956, 6.262 emigrantes; en 1957, 5.588, y en 1958, 3.253. En cambio, el retorno al país de nacionales irlandeses aumentó ligeramente: en 1958 fué de 997, comparado con 820 del año anterior; la emigración neta de 1958 fué, pues, de 2.256 personas.

*Países de destino y de procedencia.*—Como en años anteriores, los irlandeses emigraron sobre todo a Estados Unidos (1.886 personas, es decir, un 57 por 100). Por otra parte, 428 personas (un 13 por 100 del total) emigraron al Canadá y 347 (un 10 por 100) a Australia. En cuanto a la inmigración de retorno, de poca importancia, procedía sobre todo de Estados Unidos (393 personas, o sea un 40 por 100), y Canadá (276 personas, es decir, un 27 por 100).

ACUERDO ENTRE EL JAPÓN Y EL PARAGUAY SOBRE MIGRACIÓN.—El 23 de julio de 1959 se concluyó entre los Gobiernos del Paraguay y del Japón un Acuerdo bilateral sobre migración.

*Cantidad de inmigrantes y condiciones de instalación.*—El Acuerdo de migración estipula que el Paraguay permitirá la entrada a 85.000 japoneses durante un período de treinta años a un ritmo no superior a 3.500 por año. El acuerdo dispone, además, que cada familia inmigrante podrá adquirir unas cincuenta hectáreas de tierra y específica que se permitirá el establecimiento de escuelas privadas para los inmigrantes nipones, siempre que se respeten los programas y mé-

todos de enseñanza paraguayos y que las clases se dicten en español.

*Facilidades que debe otorgar el Gobierno del Paraguay.*—El Gobierno del Paraguay se compromete a otorgar a los inmigrantes japoneses el tratamiento que otorga a los ciudadanos de los países más favorecidos, así como la exención de derechos de aduana para los efectos personales que lleven consigo dichos inmigrantes.

El Gobierno paraguayo debe proporcionar, además, asistencia técnica a los inmigrantes en materia de administración agrícola, y facilitar el establecimiento de médicos japoneses y escuelas para los japoneses en las diferentes colonias que se creen.

*Consejos e instrucciones del Gobierno del Japón.*—Por su parte el Gobierno nipón se compromete a dar a los inmigrantes antes de su partida las instrucciones y consejos necesarios para facilitar su asimilación en el Paraguay, con el fin de que no constituyan una colectividad aislada, sino que se incorporen a la población paraguaya.

*Comisión paritaria de ejecución.*—El Acuerdo prevé el establecimiento de una Comisión bipartita paraguayo-nipona encargada de velar por la ejecución del plan de inmigración.

## SEGURIDAD SOCIAL

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA.—La Unión Internacional de Organismos Familiares celebró en Viena, en los días 7 a 10 de septiembre de 1959, una Conferencia Internacional de la Familia, consagrada al estudio de la compensación de las cargas familiares como elemento de una política social.

*Orden del día.*—La Conferencia estudió concretamente: los objetivos y medios de una compensación de las cargas familiares, las prestaciones familiares en el mundo y la familia y la política fiscal.

Los países representados en esta reunión fueron los siguientes: República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Brasil, Checoslovaquia, España, Estados Unidos de América, Francia, Holanda, Indonesia, Israel, Italia, Irak, Luxemburgo, Noruega, Portugal, República Árabe Unida, Suecia y Yugoslavia.

Participaron en esta reunión representantes de las Naciones Unidas, Oficina Internacional del Trabajo, Comunidad Económica Euro-

pea, Comunidad Europea del Carbón y del Acero, y de numerosos organismos internacionales privados.

*Sesiones de la Conferencia.*—Cada uno de los tres temas del orden del día fué objeto de conferencias pronunciadas, respectivamente, por el profesor Hans Schmitz, Director general del Instituto de Seguro de Pensiones para los Empleados, de Austria; el señor Roland Lebel, Director de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, de Francia, y el doctor Willi Albers, profesor de la Universidad de Kiel (Alemania).

El Sr. Georges Desmottes, Director Adjunto de Asuntos Familiares en el Ministerio de Salud Pública y Población, de Francia, presentó las conclusiones generales de la Conferencia. En unas palabras previas manifestó que no es esta la primera vez que la U. I. O. F. se ocupa del tema de las cargas familiares. Ya en la reunión de Zurich, en 1952, se analizaron muy detenidamente los principios en que se fundan las prestaciones familiares. Tales principios fueron examinados de nuevo durante el Congreso Mundial de la Familia, celebrados en París en 1958. Ahora, las disertaciones sobre el nivel de vida de las familias, la Seguridad Social y los trabajadores de la segunda sección de estudios consagrados al mismo tema, han aportado a la solución de estas cuestiones respuestas de una amplitud y precisión tales que deberían tenerse siempre en cuenta. Nuestra doctrina ya está fijada y constituye un patrimonio del que todos nos enorgullecemos.

El interés de esta Conferencia estriba en que arroja viva luz sobre la compensación de las cargas familiares en una parte considerable de Europa donde son muy satisfactorios los recientes progresos de la acción y de la legislación familiares.

VALORACIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN ESTADOS UNIDOS.—El crecimiento de los regímenes particulares de pensiones en Estados Unidos constituye uno de los hechos más notables acaecidos en los últimos veinticinco años, ya que desde el papel insignificante que desempeñaban en los primeros años desde 1930 se han convertido en una de las más importantes instituciones económicas en nuestros días.

Más de dieciséis millones de trabajadores —la cuarta parte de



la masa obrera de la nación— se hallan actualmente protegidos por regímenes cuyos fondos se elevan a un total de 30.000 millones de dólares, cantidad que va en aumento cada día.

Tan rápidamente se ha producido este crecimiento que los problemas surgidos como consecuencia del mismo apenas si han empezado a abordarse y, menos aún, a resolverse de modo satisfactorio.

La segura inversión de estas sumas fabulosas constituye en sí una tarea ingente, siendo aún más importante, desde el punto de vista humano, el papel que desempeña el pago de pensiones en ayuda de hombres y mujeres en aquellos casos en que se deja sentir con más intensidad el grado de necesidad.

Las consideraciones que anteceden ponen de manifiesto la oportunidad y la favorable acogida que ha tenido el informe, debido al reverendo padre Paul P. Harbrecht, de la Twentieth Century Fund's, que lleva por título «Los Fondos de Pensiones y la Potencia Económica». En dicho informe el sacerdote jesuíta mencionado pone de manifiesto las deficiencias de que adolecen en la práctica las disposiciones que están llamadas a prestar a los interesados la debida protección. Resulta desalentador el hecho señalado en dicho informe, según el cual quizá la mitad de los trabajadores incluidos en los regímenes actualmente existentes no puedan alcanzar la plenitud de los beneficios que debieran corresponderles. A pesar de todo, el análisis minucioso de los defectos observados en los planes de pensión, que se hace en el referido informe, es de indudable utilidad, sobre todo para los encargados de la administración de los fondos de pensiones, así como para el grupo, aún mayor, integrado por los que se benefician de los mismos, aparte de los directivos de sindicatos y empresas que cada vez en mayor número realizan contratos colectivos para los regímenes de pensión.

#### CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE ESPAÑA Y ALEMANIA.—

El 29 de octubre de 1959 se firmó en Bonn un Convenio entre el Estado español y la República Federal Alemana sobre Seguridad Social y un Acuerdo sobre Seguridad Social en caso de paro involuntario. El Convenio sobre Seguridad Social es el primero que sobre el conjunto de esta materia se celebra entre ambos Estados. Su principal objeto es la perfecta equiparación de los súbditos españoles y

alemanes en cuanto se refiere a sus derechos y obligaciones en el terreno de la Seguridad Social. El Acuerdo sobre la Seguridad Social en caso de paro involuntario aplica el mismo principio al caso de los sin trabajo.

El Convenio sobre Seguridad Social entrará en vigor después del canje de los instrumentos de ratificación, en tanto que el Acuerdo sobre la Seguridad Social en caso de paro involuntario es aplicable a partir del 1.º de diciembre de 1959.

BIRMANIA. LEY SOBRE EMPLEO DE INVÁLIDOS.—El Presidente de la Unión Birmana promulgó el 12 de diciembre de 1958 la ley sobre el empleo de los inválidos.

Esta ley tiene por fin primordial facilitar colocación a los inválidos, imponiendo a estos efectos, a los patronos, la obligación de reservar a favor de dichas personas cierto número de empleos en sus empresas.

La ley prevé asimismo la posibilidad de organizar la readaptación médica y la formación profesional.

*Campo de aplicación.*—A los efectos de esta ley, el término «inválido» designa a toda persona de dieciséis o más años que por razón de lesión, enfermedad o defectos de conformidad congénitos, tropieza con dificultades considerables para obtener o conservar un empleo o para emprender una actividad por cuenta propia que podrían convenir a su edad, experiencia y calificaciones, si no existiera la lesión, la enfermedad o el defecto de conformación aludidos.

*Obligación de los patronos.*—La ley se aplica a todos los patronos que tengan a su servicio más de veinte trabajadores en cualquier profesión o industria.

Todo patrono está obligado a dar ocupación a cierto número de personas registradas en calidad de incapacitadas a consecuencia de invalidez, y si no las ocupó ya, deberá reservar a estos efectos las vacantes correspondientes que puedan producirse.

*Consejo de readaptación.*—Para asesorar al Gobierno sobre los grandes problemas de la política de readaptación se instituirá un Consejo de readaptación y empleo de los inválidos.

El Consejo podrá dictar disposiciones para que se suministren servicios de readaptación médica y de formación profesional a los inválidos, salvo a los mentalmente incapacitados.

**BÉLGICA. LOS SUBSIDIOS FAMILIARES PARA LOS NO ASALARIADOS DURANTE EL AÑO 1958.**—La Caja Mutua Nacional de Subsidios Familiares para los no asalariados ha publicado su informe correspondiente al año 1958.

Al finalizar el último ejercicio, las Cajas y Mutualidades agrupaban un total de 887.818 miembros, de los cuales 745.235 tenían el carácter de asegurados principales y 142.583 el de asegurados secundarios.

Por otro lado, 262.518 familias, con 519.796 hijos, se beneficiaron de subsidios familiares para los no asalariados. Del total de familias enunciadas existían 110.238 con un solo hijo, es decir, cerca del 46 por 100 de las familias interesadas.

Se observa que los subsidios de los hijos únicos o primogénitos de las familias de los no asalariados absorben una gran parte de los recursos disponibles sin ningún beneficio real para ellas.

#### ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS Y DE TRABAJADORES

**DUODÉCIMO CONGRESO DE SINDICATOS DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.**—El Duodécimo Congreso de Sindicatos de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se celebró en Moscú del 23 al 27 de marzo de 1959.

*Participación.*—Asistieron al Congreso más de 1.200 delegados representando a un total de 52.780.000 miembros. Estaban también presentes ministros de Estado, representantes de la Federación Sindical Mundial, así como un gran número de visitantes pertenecientes a los movimientos sindicales de otros países. Asistió igualmente un representante de la Oficina Internacional del Trabajo.

*Resoluciones.*—Después del debate sobre un informe relativo a la obra del Consejo general del Congreso de Sindicatos y a las labores de los sindicatos soviéticos, en cumplimiento de las decisiones del XXI Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, pre-

sentado por el Sr. V. V. Grishin, presidente del Consejo general, el Congreso adoptó una resolución aprobando la decisión del XXI Congreso del Partido, y adoptándola como guía para el conjunto de las actividades de los sindicatos de la U. R. S. S.

*El movimiento de emulación.*—El Congreso declaró que los sindicatos habían participado activamente en el planeamiento de la economía nacional, así como en descubrir y utilizar las posibilidades de producción, y que habían trabajado intensamente por la propagación de la emulación socialista, método preferido para el desarrollo del socialismo y del comunismo. Los sindicatos deberán cuidar de que el movimiento de emulación adquiera verdadero carácter de masa, creando las condiciones necesarias para que los participantes aumenten su productividad laboral. Debe subrayarse la eliminación definitiva de formalismos dentro del movimiento de emulación, como también el perfeccionamiento en la práctica de compendiar los resultados y de otorgar recompensas a los vencedores.

*Realización del plan septenal.*—El Congreso señaló que era un deber primordial de los sindicatos hacer todo lo posible por alcanzar y sobrepasar las metas previstas en el plan septenal, y trabajar por la inmediata aplicación de las medidas destinadas a la mecanización y automatización totales, al desarrollo creciente de la especialización, a la cooperación en la producción, como también a la eliminación de tiempos muertos y otras pérdidas de las horas laborales. Debiera también prestarse particular atención al establecimiento de cuotas técnicas, como un medio importante para mejorar la organización del trabajo y el sistema de salarios.

*Reducción de los costos de producción.*—Respecto a la acción encaminada a reducir los costos de producción, el Congreso impartió instrucciones a los sindicatos para que tomen una parte más activa en el trabajo de los organismos estatales y económicos encargados de los asuntos relativos a la producción, y para que, con mayor espíritu de iniciativa, les sometan cuestiones relacionadas con la utilización de las reservas productivas, el aumento de la productividad laboral, la reducción de los costos y la mejora de la calidad de producción.

El Congreso manifestó que era deber de los sindicatos mejorar la divulgación de las experiencias adquiridas en materia de produc-

ción y seguir fomentando por todos los medios posibles el movimiento masivo de racionalizadores e inventores, científicos e ingenieros. Debieran también encauzar sus esfuerzos a la utilización de las capacidades innatas para trabajar por el progreso técnico.

*Condiciones de trabajo.*—Observando que los sindicatos prestaban actualmente mayor atención a la mejora del sistema de salarios y de las condiciones de vida del pueblo trabajador, así como a plantear y discutir esas cuestiones en los organismos estatales y económicos, el Congreso se refirió a la reorganización del sistema de salarios recientemente emprendida y subrayó que los sindicatos deben contribuir activamente a llevar a buen término la revisión del sistema de salarios en todas las ramas de la economía, tal como ha sido prevista en el plan septenal. Deben igualmente asociar en esa labor a los trabajadores, ingenieros y técnicos y velar porque se lleven a la práctica las medidas de reorganización del sistema de salarios, recurriendo lo menos posible a fondos suplementarios.

El Congreso dió instrucciones a los sindicatos para que consideren el mejoramiento constante de las condiciones de trabajo como una de sus preocupaciones permanentes, para que mantengan un control más estrecho sobre la observancia de las normas de seguridad, de salud profesional y de legislación laboral, y para mejorar el trabajo de los inspectores técnicos.

*Control del régimen de seguros estatales.*—Como los gastos del seguro social han aumentado en más del doble en los últimos quince años, el Congreso exhortó a los sindicatos a seguir perfeccionando su control sobre el funcionamiento del sistema de seguros estatales y a utilizar debidamente los amplísimos recursos puestos a su disposición. Se solicitó mayor influencia por parte de los sindicatos en la organización de los servicios de salud pública y mejor control público sobre la labor de las instituciones médicas y de los organismos de seguro social, como también una mejora radical del sistema de establecimientos de curación.

*Mano de obra femenina.*—Refiriéndose a la mano de obra femenina, el Congreso destacó la constante preocupación de los sindicatos para aligerar las tareas de las obreras en la industria, a fin de ofrecerles todas las condiciones esenciales para criar a sus hijos y propor-

cionarles esparcimiento para asegurarles una participación activa en las actividades sociales.

*Vivienda.*—Al declarar que en estos últimos años los sindicatos habían ampliado considerablemente el control público sobre la realización de los planes de construcción de viviendas y desarrollo de los servicios culturales, el Congreso instó a los sindicatos a intensificar sus actividades para establecer un control efectivo sobre la construcción de cada casa; a incitar a los constructores a realizar y aun sobrepasar los planes de desarrollo de la vivienda; a descubrir y explotar las potencialidades de producción, a reducir los costos de edificación y a mejorar la calidad de las construcciones. Debieran también apoyarse plenamente las actividades individuales durante el tiempo libre para la construcción de viviendas; asimismo, es necesario fomentar la construcción de viviendas individuales, como también estimular a las cooperativas de construcción de viviendas y de quintas de veraneo.

*Convenios colectivos.*—El Congreso se refirió al hecho de que los convenios colectivos habían llegado a ser práctica corriente, «mejorada hasta cierto punto en los últimos años», asumiendo los directores económicos y los sindicatos mayores responsabilidades respecto al cumplimiento de las disposiciones de los convenios colectivos. El Congreso declaró que es necesario seguir mejorando la práctica y la eficacia de esos convenios y perfeccionar la vigilancia del cumplimiento de los mismos.

*Labor educacional.*—Subrayando que los sindicatos soviéticos han hecho mucho por fomentar el espíritu socialista entre los trabajadores de fábrica y oficina, y por educarlos como activos constructores del comunismo, el Congreso solicitó a las organizaciones sindicales que establecieran actividades educativas y que mejorasen su contenido ideológico. A este respecto se mencionó la educación de las nuevas generaciones; la enseñanza superior y secundaria; las actividades culturales durante los tiempos libres; la cultura física y los deportes; la acción para contrarrestar las actitudes inmorales y antisociales, y el desarrollo de la propaganda atea entre el pueblo trabajador.

*Trabajo de organización.*—Respecto a las labores de la organización de los sindicatos, el Congreso señaló que se habían hecho pro-

gresos, estrechándose los lazos con los trabajadores, y que se había proseguido satisfactoriamente el desarrollo de las actividades independientes de los miembros. El Congreso aprobó el programa de reorganización llevado a cabo por el Consejo General de los Sindicatos, y declaró que la descentralización de la dirección, la ampliación de los poderes y funciones de los Consejos de sindicatos y Comités sindicales en los niveles republicano, regional, de fábrica y de oficina, y la unificación de diversos sindicatos, habían contribuído grandemente al robustecimiento de sus actividades de organización y de educación.

El Congreso recomendó al Consejo General de Sindicatos y a los Consejos y Comités de los sindicatos que prosigan sin descanso el mejoramiento de su labor de organización, confiriendo creciente autoridad a los sindicatos, ya que éstos son una escuela leninista de comunismo, exponentes de la política del Partido y organizadores y educadores militantes de las masas. Deberán observar rigurosamente los principios de la democracia y las reglas de la práctica sindical, estableciendo lazos cada día más estrechos con las masas y ampliando la práctica de la crítica y de la autocrítica, como medio seguro de descubrir y eliminar las deficiencias que puedan aún observarse en su labor.

*Relaciones internacionales.*—En lo que atañe a las relaciones internacionales, el Congreso observó que los lazos internacionales de los sindicatos soviéticos habían experimentado un vasto desarrollo, y encargó al Consejo General de Sindicatos, a los Comités centrales y a los Consejos de sindicatos, que amplíen sin cesar sus relaciones con los sindicatos del extranjero, ayudando a reforzar la Federación Sindical Mundial, que trabajen por la unidad sindical internacional y por la paz y la amistad entre las naciones.

*Edificación del comunismo.*—En conclusión, el Congreso aseguró al Partido comunista y a su Comité Central que los sindicatos consagrarán toda su energía en la consecución de los grandiosos objetivos que fijó el XXI Congreso del Partido. Aunarán aún más estrechamente a los trabajadores y a los intelectuales soviéticos en torno al Partido comunista, y multiplicarán sus esfuerzos por la causa fundamental de edificar el comunismo en la Unión Soviética.

DÉCIMOCUARTO CONGRESO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS CATÓLICOS.—La Unión Internacional de Asociaciones de Empresarios Católicos (U. N. I. A. P. A. C.) celebró su 14.º Congreso en Lucerna del 3 al 8 de junio de 1959.

*Participantes.*—Asistieron al Congreso, en representación de veintitrés países, unos cuatrocientos delegados, además de varios representantes de organismos intergubernamentales y de organizaciones internacionales. Dirigió las deliberaciones el señor G. Mosca, Presidente de la U. N. I. A. P. A. C.

*Labores del Congreso.*—Las labores del Congreso giraron en torno al tema: «Responsabilidad de los empresarios en materia de paz social». El Congreso aprobó varias resoluciones que pueden resumirse de la siguiente manera:

La paz social es una de las facetas de la paz que debe reinar entre los hombres.

En la empresa, la paz social depende de todos sus integrantes. Su jefe debe tratar de aunar las ideas y las voluntades, no sólo con el fin de producir bienes, sino también para formar una verdadera comunidad de trabajo. Todos los trabajadores deben tener la posibilidad de participar en condiciones de seguridad en la distribución equitativa de los ingresos y asumir una mayor responsabilidad compatible con sus funciones y capacidades.

La paz social en el trabajo debe ser el resultado de una cooperación leal entre las diferentes categorías sociales. Ello entraña por parte de los jefes de la empresa, el reconocimiento de la legitimidad de la acción sindical, la conclusión de contratos colectivos, el desarrollo de organismos paritarios y de otros medios que conduzcan a una unión más funcional entre los trabajadores. Es necesario que el Estado conceda la mayor autonomía a las organizaciones profesionales y que, mediante su legislación y sus prácticas administrativas, las ayude a llevar a cabo sus tareas.

*Países poco desarrollados.*—En el plano internacional, la paz social, fruto de la justicia, no podrá lograrse mientras la mayor parte de la humanidad siga sumida en la miseria. Los jefes de empresa católicos consideran su deber cooperar en todo sentido en el desarrollo de los países insuficientemente equipados. Deben tratar de poner a disposición de éstos los medios necesarios para la educación



## CRÓNICAS

de los hombres que contribuirán *in situ* a su desarrollo, la U. N. I. A. P. A. C. emprenderá una acción específica y concreta dirigida a armonizar la política social con la política económica y financiera, con el propósito especial de evitar los desequilibrios que puedan producirse entre la economía rural e industrial en los países cuyo desarrollo debe facilitarse.

Los jefes de empresa afiliados a la U. N. I. A. P. A. C. dirigen un llamamiento a sus colegas del mundo entero que bregan por erigir una civilización respetuosa del hombre como creación de Dios a su imagen y semejanza.

MIGUEL FAGOAGA